

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.914)

- **Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal y Urbanístico de la Ciudad de Rosario, atento a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto nº 15.627/98, a la Fábrica y Edificios Anexos de la Cervecería Quilmes, ubicados en la Avda. Alberdi y Pje. Nelson, en consideración de su destacada historia y de sus valores urbanísticos.
- **Art. 2°.-** Declárase Área de Preservación Histórica (APH) el sector comprendido entre la Avda. Alberdi al Este, la prolongación de la Avda. Luis Cándido Carballo al Norte (antes las vías del F.C.N. G.B.M. y G.M.B., también conocido como las Tres Vías), la calle Mar del Plata al Oeste y el Pje. Nelson al Sur.
- **Art. 3°.** La Municipalidad de Rosario efectuará las gestiones necesarias ante las autoridades para estudiar la conservación del sector descripto en el artículo 2°, con la intención de preservarlo de posibles alteraciones totales o parciales.
- **Art. 4º.-** Cualquier modificación que se quiera efectuar sobre el sector deberá ajustarse a los criterios establecidos en el plano obrante a fs. 30 y especificados a fs. 31 del Expte. nº 38.026-P-99, en cuanto a los Grados de Protección definidos para la mencionada área, y deberá además, realizarse la presentación correspondiente ante el Programa Municipal de Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico para su estudio, análisis y autorización.
- **Art. 5°.-** Modificase parcialmente el ancho oficial de 14 mts. del Pje. Nelson (definido por Ordenanza nº 5.422/92) en el tramo comprendido entre Avda. Alberdi al Este y la calle Mar del Plata al Oeste, llevando su ancho en el mencionado tramo a 10 mts., conservando su Línea Municipal Sur.
- **Art. 6°.-** El plano obrante a fs. 32 del Expte. nº 38.026-P-99, formará parte integrante de la presente Ordenanza.
 - Art. 7°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Febrero de 2000.-